



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinte de septiembre de dos mil veintidós
Radicado: 050013110-007-2022-00517-00

Los documentos allegados sirven de recaudo y prestan mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en los artículos 422 del Código General del Proceso, y 129 de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), por lo cual este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en favor de los menores EMNM, SMNM y MDNM, representados legalmente por la señora KAREN MARGARITA MENDOZA PALMERA identificada con CC. 1.065.570.690, en contra del señor ELIDEN ENRIQUE NIEVES DUARTE identificado con CC. 12.646.551, por los siguientes valores:

| Año | Concepto | Valor Cuota | No. Meses | Total |
|------|-------------------|-------------|-----------|-------------------|
| 2019 | Diciembre | 530.000 | 1 | 530.000 |
| 2020 | Enero a Diciembre | 561.800 | 12 | 6.741.600 |
| 2021 | Enero a Diciembre | 581.463 | 12 | 6.977.556 |
| 2022 | Enero a Junio | 640.010 | 6 | 3.840.060 |
| | | | | 18.089.216 |

Para un total de DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$18.089.216=) M/L, más las cuotas que se causen durante el presente trámite y los intereses legales a la tasa de 0.5% mensual desde que se hizo exigible la obligación hasta su cancelación. Sobre costas e intereses se resolverá en su oportunidad legal.

SEGUNDO: Notifíquese al ejecutado de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en armonía con la Ley 2213 de 2022. Póngasele en conocimiento que dispone de cinco (5) días siguientes a la notificación para cancelar lo adeudado, en su defecto se conceden cinco (5) días más de traslado para que proponga excepciones de fondo o mérito.

TERCERO: Se reconoce personería jurídica a la estudiante de derecho NADIA VANESSA RAMIREZ GUTIERREZ identificada con CC. No. 44.005.486, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad de Antioquia, para actuar dentro del presente proceso en los términos del poder conferido por la ejecutante.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alba Catalina Noreña Córdoba', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'A' and 'C'.

**ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ**